

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

Rad. No. 11001400301620200083400

Se **RECHAZA** de plano el anterior recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto en contra del auto que data del 15 de diciembre de 2020, habida consideración que el mismo no es procedente de conformidad con el inciso tercero del artículo 90 Código General Del Proceso, el cual indica que: “*mediante auto no susceptible de recursos el juez declarará inadmisibile la demanda (...)*”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9f4c11554aa21d912a3486802537096f346ca633a6ce26ca50e6c10460eae0d

Documento generado en 20/01/2021 11:15:14 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**